JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

RADICADO	170014003001 **20230014700**
ASUNTO	AUTORIZA RETIRO DE DEMANDA

En atención a la solicitud presentada en escrito proveniente de la parte demandante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C. G. del P., el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR LA ENTREGA DE LA DEMANDA a ser retirada, conforme lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante **MARIA ANGELICA CASTAÑO CASTAÑO.**

NOTIFÍQUESE[1]

[1] Publicado por estado No. 36 fijado el 03 de marzo de 2.023 a las 7:30 a.m.

LUIS HAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91106522e6d7b75ea0873e4817ab702db1ef4409795e9518f48b64dabe6b0c62**

Documento generado en 02/03/2023 02:53:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica